



SECCIÓN V: OTRAS DISPOSICIONES

463 *Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Jefatura de Asistencia al Personal, por la que se dan normas sobre Residencias de descanso en el extranjero.*

Anexo I Italia
Anexo II Francia
Anexo III Portugal

Por la Jefatura de Asistencia al Personal (Servicio de Acción Social) de esta Dirección General, se ofrecen las residencias que se especifican en los referidos anexos, para su disfrute en la temporada de verano 2010 e invierno 2010/2011, con arreglo a las normas que se indican en los mismos, a los Guardias Civiles en situación de Activo y Reserva que perciban sus haberes (sueldo y trienios) a través del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil; a los Guardias Civiles que, encontrándose en la situación de Excedencia Voluntaria, la misma haya sido concedida, únicamente, por cualesquiera de los supuestos de los apartados 1.e), 1.g) y 1.h) del artículo 83 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil; a los alumnos de la enseñanza de formación para acceso a las Escalas del Cuerpo de la Guardia Civil; a los miembros de las Fuerzas Armadas que estén destinados y presten servicio en las Unidades de la Guardia Civil y que además, no estén incluidos en otro Plan de Acción Social; al personal retirado del Cuerpo de la Guardia Civil; a Viudas/os del personal de la Guardia Civil y a los Huérfanos del Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 1 de febrero de 2010. El Coronel Jefe Acctal, Tomás Marqués Álvarez.



Anexo I

1.-RESIDENCIAS DEL ARMA DE CARABINEROS (ITALIA).

ISCHIA (Golfo De Nápoles)	
Dirección	Vía Raffaele Russo nº 22, 80070 Ischia (Nápoles)
Teléfono	081/981062 ó 992145
Categoría	Todos los empleos.
Disponibilidad	Dos familias de 4 personas por turno.

BRESSANONE (Alto Adige/Sud Tirol)	
Dirección	Vía Giardini nº 3, 39042 Bressanone (Bolzano)
Teléfono	0472/836337
Categoría	Todos los empleos.
Disponibilidad	Dos familias de 4 personas por turno.

MERANO (Alto Adige/Sud Tirol)	
Dirección	Vía Scena nº 28, 39012 Merano (Bolzano)
Teléfono	0473/236157
Categoría	Todos los empleos.
Disponibilidad	Dos familias de 4 personas por turno.

2.- PERÍODOS DE DISFRUTE.

Considerando la temporada veraniega del 19 de Junio al 10 de julio y del 21 de agosto al 25 de Septiembre a efectos de solicitud, se establecen los siguientes turnos, con entrada después de las 12 horas y salida antes de las 10'00 horas de los días que se citan:

Turno	Período	Noches
1º	Del 19 de junio al 29 de junio	10
2º	Del 29 de junio al 10 de julio.	11
3º	Del 21 de agosto al 2 de septiembre	12
4º	Del 2 de septiembre al 14 de septiembre	12
5º	Del 14 de septiembre al 25 de septiembre	11

3.- PRECIOS.

Estancia y manutención, por persona y día, a abonar en el lugar de disfrute, cuando se le indique por la Administración de la Residencia.

Residencias	Mayores de 12 años	Niños de 6 a 12 años	Niños de 2 a 6 años	Menores de 2 años
Ischia	41,00 €	33,00 €	21,00 €	00,00 €
Bressanone	43,00 €	34,50 €	22,00 €	00,00 €
Merano	43,00 €	34,50 €	22,00 €	00,00 €



4.- SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Señor Coronel Jefe del Servicio de Acción Social, C/. Príncipe de Vergara, nº 246, 28016-Madrid, según el modelo que se adjunta. Cuando se prevea que la tramitación va a superar la fecha indicada a continuación, la solicitud deberá anticiparse mediante alguno de estos medios: por Fax (91.514.69.68), por correo electrónico (*dg-accionsocial@guardiacivil.org*) o por *GroupWise* (68-271A).

4.2.- Deberán tener entrada en el Servicio de Acción Social antes del día 05 de abril.

4.3.- Podrán peticionarse tres Residencias por orden de preferencia y dos turnos por cada una de ellas.

4.4.- En caso de no contar con ninguno de los medios de comunicación indicados en el punto 4.1., el peticionario deberá adjuntar a la solicitud un sobre franqueado, con el fin de poder comunicarle la concesión de la Residencia.

4.5.- En la solicitud se pueden incluir como acompañantes al cónyuge, hijos y familiares que convivan con el titular, siempre que el número de ocupantes, incluido el titular, no supere la capacidad consignada en cada Residencia.

Tendrá la consideración de cónyuge la persona unida afectivamente al beneficiario por una relación que pueda ser acreditada documentalmente. En ningún caso tendrá esta consideración la persona judicialmente separada o divorciada del titular del derecho.

4.6.- En las solicitudes se harán constar obligatoriamente, por necesidades informáticas, todos los datos requeridos en la misma:

4.7.- Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

a).- Personal del Cuerpo en activo o reserva:
-Ninguno.

b).- Resto de los solicitantes: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar y, en su caso, documentos acreditativos de su vinculación a la Guardia Civil. (La omisión de alguno de estos datos puede motivar la anulación de la solicitud).

5.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

5.1.- Se efectuará mediante un procedimiento informático a favor de quienes reflejen una mayor antigüedad según la fecha obtenida por alguno de los siguientes procedimientos:

a).- Para el personal del Cuerpo en situación de activo y reserva:

a.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su ingreso en el Cuerpo.

a.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó.

b).- Para el personal militar que preste sus servicios en el Cuerpo:

b.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su alta en la Guardia Civil.

b.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó

c).- Para el personal retirado, viudas y huérfanos.

c.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su alta en esa situación.



c.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó

Una vez obtenida la antigüedad de cada solicitante, se ordenarán de mayor a menor con el fin de establecer las preferencias. En caso de coincidencia, tendrán prioridad aquellos que menor número de veces hayan disfrutado de residencia, apartamento u hotel/aparthotel; si aún así hay empates, el sistema informático lo dirimirá aleatoriamente.

5.2.- Los que no obtengan adjudicación en primera instancia permanecerán en lista de espera, en orden de preferencia, por si se produjera alguna renuncia y pudiera corresponderles la concesión de plaza. Si se produjera tal circunstancia, se comunicará de inmediato al nuevo adjudicatario para que se pronuncie al respecto.

5.3.- Si, por cualquier causa, el adjudicatario de una Residencia no pudiera hacerse cargo de la misma el día que comienza el turno, comunicará el retraso por el medio más rápido posible a la Residencia o al Servicio de Acción Social, para confirmar el día de llegada.

6.- RENUNCIAS .

6.1.- Se dirigirán al Ilmo. Señor Coronel Jefe del Servicio de Acción Social, por carta certificada (calle Príncipe de Vergara, nº 246, 28016-MADRID), Fax (91 514 69 68), correo electrónico (dg-accionsocial@guardiacivil.org) o por *GroupWise* (68-271A).

6.2.- Deberán tener entrada en el Servicio de Acción Social antes del día 20 de abril. .

6.3.- De no hacerlo así, se entiende que acepta la reserva de plaza y estará obligado a abonar la cuota de alojamiento aunque no haga uso de la Residencia, salvo supuesto de fuerza mayor, debidamente justificado, que deberá comunicar al Jefe mencionado por el medio más rápido, con el objeto de que la plaza a la que se renuncia pueda ser adjudicada a otro peticionario.

7.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

7.1.- La asistencia estará siempre condicionada a no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

7.2.- Se estará obligado a observar las normas generales y las distintas prescripciones que regulan la actividad interna de cada Residencia.

7.3.- No se permite la estancia de animales en ninguna de las Residencias.



MODELO DE SOLICITUD PARA RESIDENCIAS ITALIANAS

D.N.I. _____ Edad _____ Empleo _____ Situación: (01) Activo
 (02) Reserva
 (03) Otros _____
 (especificar)

Nombre y apellidos _____

Domicilio: tipo vía _____ Nombre vía _____ núm. _____

Cod. postal _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfonos: Oficial _____ Particular _____

Correo electrónico: _____

PETICIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA

Establecimientos	Turnos	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 18/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados a un fichero de la D. G. de la Guardia Civil. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Guardia Civil, Jefatura de Asistencia al Personal, C/. Guzmán el Bueno, 110, -28003-Madrid. Al proporcionar sus datos, consiente expresamente en la cesión de su nombre y apellidos a la agencia gestora y al establecimiento de destino adjudicado a efectos de poder ser identificado por dichas Entidades para prestarle el servicio.

FAMILIARES QUE LE ACOMPAÑAN

Nombre y apellidos	Parentesco con el titular	Edad

_____, a _____ de _____ de 2010

Firma del titular.

ILMO. SEÑOR CORONEL JEFE DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.

M A D R I D.

Anexo II

1.-RESIDENCIAS DEL ARMA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL (FRANCIA).

A) Chamonix (Haute-Savoie)

Características	Residencia: "Le Règina". Dispone de ropa de baño.
Dirección	Bp 27 – Les Praz, 74400 Chamonix-Mont Blanc.
Teléfono	04 50 53 23 21
F.a.x.	04 50 55 98 92
Categoría	Todos los empleos.
Disponibilidad	Dos familias de 4 personas por turno.
Período	Del 12 de junio al 26 de septiembre

Tarifa diaria en euros

Período	Matrimonio		Persona sola		Niños de 9 a 16 años		Niños de 2 a 9 años		Niños < 2 años	
	Pc	Mp	Pc	Mp	Pc	Mp	Pc	Mc	Pc	Mp
12/06 al 20/08	81'50	71'50	45'50	40'50	32'00	27'00	23'50	18'50	0	0
21/08 al 26/09	71'50	61'50	40'00	35'00	29'00	24'00	20'50	15'50	0	0

B) Saint-Aygulf (Var).

Características	Residencia de la Casa de la Gendarmería. Dispone de ropa de baño.
Dirección	Avenue Marius Coulet, 83370 Saint-Aygulf
Teléfono	04 94 17 62 00
F.a.x.	04 94 81 35 88
Categoría	Todos los empleos.
Disponibilidad	Una familia de 4 personas por turno.
Período	Del 12 de junio al 26 de septiembre.

Tarifa diaria en euros

Período	Matrimonio		Persona sola		Niños de 9 a 16 años		Niños de 2 a 9 años		Niños < 2 años	
	Pc	Mp	Pc	Mp	Pc	Mp	Pc	Mc	Pc	Mp
12/06 al 02/07	81'50	71'50	45'50	40'50	32'00	27'00	23'50	18'50	0	0
03/07 al 27/08	86'50	76'50	49'50	44'50	35'00	30'00	25'50	20'50	0	0
28/08 al 10/09	81'50	71'50	45'50	40'50	32'00	27'00	23'50	18'50	0	0
11/09 al 26/09	71'50	61,50	40'00	35'00	29'00	24'00	20'50	15'50	0	0



C).- Roquefort-La-Bedoule (Bouches du Rhône)

Características	Villa de vacaciones de la Casa de la Gendarmería, (Sólo alojamiento en apartamento amueblado). No cuenta con ropa de baño. Las Sábanas pueden alquilarse
Dirección	Impasse des cigales, 13830 Roquefort-La-Bedoule.
Teléfono	04 42 73 14 18
F.a.x.	04 42 73 37 00
Categoría	Todos los empleos.
Disponibilidad	Una familia de 5 personas por turno. Del 12 de junio al 26 de septiembre.
Período	

Precios (En euros)

Del 12/06 al 02/07 y del 28/08 al 10/09		Del 03/07 al 27/08		Del 11/09 al 26/09	
Día	Semana	Día	Semana	Día	Semana
47'50	332'50	84'50	591'50	25'50	178'50

D) Argeles-Sur-Mer (Pirineos Orientales)

Características	Villa de vacaciones de la Casa de la Gendarmería, (Sólo alojamiento en chalet amueblado). No cuenta con ropa de baño. Las Sábanas pueden alquilarse.
Dirección	Route de collioure. 66701 Argeles-Sur-Mer Cedex.
Teléfono	04 68 81 05 18
F.a.x.	04 68 81 75 10
Categoría	Todos los empleos.
Disponibilidad	Una familia de 5 personas por turno. Del 12 de junio al 26 de septiembre.
Período	

Precios (En euros)

Del 12/06 al 02/07 y del 28/08 al 10/09		Del 03/07 al 27/08		Del 11/09 al 26/09	
Día	Semana	Día	Semana	Día	Semana
43'00	301'00	77'00	539'00	25'50	178'50



E) .- Le Grand-Crohot-Ocean (Gironde)

Características Camping de Grand-Crohot-Océan, (Sólo alojamiento en chalet amueblado).
 No cuenta con ropa de baño. Las Sábanas pueden alquilarse

Dirección 33950 Lege.

Teléfono 05 56 60 09 04

F.a.x. 05 57 70 41 23

Categoría Todos los empleos.

Disponibilidad Una familia de 5 personas por turno.

Período Del 12 de junio al 26 de septiembre.

Precios (En euros)

Del 12/06 al 02/07 y del 21/08 al 10/09		Del 03/07 al 20/08		Del 11/09 al 26/09	
Día	Semana	Día	Semana	Día	Semana
42'00	294'00	74'00	518'00	24'50	171'50

F).- Hendaye (Pyrénées Atlantique)

Características Villa de vacaciones Sascoena. (Sólo alojamiento en "Mobil home" amueblado).
 No cuenta con ropa de baño. Las Sábanas pueden alquilarse

Dirección Rue Ansoenia - 64700 Hendaye.

Teléfono 05 59 20 10 66

F.a.x. 05 59 20 59 01

Categoría Todos los empleos.

Disponibilidad Dos familias de 6 personas por turno.

Período Del 12 de junio al 26 de septiembre.

Precios (En euros)

Del 12/06 al 02/07 y del 21/08 al 10/09		Del 03/07 al 20/08		Del 11/09 al 26/09	
Día	Semana	Día	Semana	Día	Semana
41'00	287'00	71'50	500'50	24'50	171'50



2.- PERÍODOS DE DISFRUTE..

Considerando la temporada veraniega del 12 de Junio al 26 de Septiembre a efectos de solicitud, se establecen los siguientes turnos, con entrada después de las 15 horas y salida antes de las 10'00 horas de los días que se citan:

Turno	Período	Días
1º	Del 12 de junio al 26 de junio	14
2º	Del 26 de junio al 10 de julio.	14
3º	Del 10 de julio al 24 de julio	14
4º	Del 24 de julio al 07 de agosto	14
5º	Del 07 de agosto al 21 de agosto	14
6º	Del 21 de agosto al 04 de septiembre	14
7º	Del 04 de septiembre al 18 de septiembre	14
8º	Del 18 de septiembre al 26 de septiembre	08

3.- TEMPORADA DE INVIERNO 2010/2011.

La Fundación “Casa de la Gendarmería”, ofrece estancias de una semana en sus establecimientos familiares de CHAMONIX del 20 de Diciembre de 2010 al 30 de marzo de 2011. Esta Residencia puede albergar una familia de 4 personas por cada semana.

Las solicitudes deberán tener entrada en este servicio del 18 de octubre al 15 de noviembre de 2010.

4.- TARIFAS TEMPORADA DE INVIERNO. (EN EUROS)

Por día, en media pensión o pensión completa, válida hasta el 31/12/2010.

Residencia	Matrimonio		Persona sola		Niños de 9 a 16 años		Niños de 2 a 9 años		Niños < de 2 años	
	Pc	Mp	Pc	Mp	Pc	Mp	Pc	Mp	Pc	Mp
Chamonix	81,50	71,50	45,50	40,50	32,00	27,00	23,50	18,50	0	0

5.- SOLICITUDES.

5.1.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Señor Coronel Jefe del Servicio de Acción Social, C/. Príncipe de Vergara, nº 246, 28016-Madrid, según el modelo que se adjunta. Cuando se prevea que la tramitación va a superar la fecha indicada a continuación, la solicitud deberá anticiparse mediante alguno de estos medios: por Fax (91.514.69.68), por correo electrónico (*dg-accionsocial@guardiacivil.org*) o por *GroupWise* (68-271A).

5.2.- Deberán tener entrada en el Servicio de Acción Social antes del día 08 de marzo para el período comprendido entre el 12 de Junio y el 26 de Septiembre.

5.3.- Podrán petitionarse tres Residencias por orden de preferencia y dos turnos por cada una de ellas.

5.4.- En caso de no contar con ninguno de los medios de comunicación indicados en el punto 5.1., el peticionario deberá adjuntar a la solicitud un sobre franqueado, con el fin de poder comunicarle la concesión de la Residencia.

5.5.- En la solicitud se pueden incluir como acompañantes al cónyuge, hijos y familiares que convivan con el titular, siempre que el número de ocupantes, incluido el titular, no supere la capacidad consignada en cada Residencia.



Tendrá la consideración de cónyuge la persona unida afectivamente al beneficiario por una relación que pueda ser acreditada documentalmente. En ningún caso tendrá esta consideración la persona judicialmente separada o divorciada del titular del derecho.

5.6.- En las solicitudes se harán constar obligatoriamente, por necesidades informáticas, todos los datos requeridos en la misma:

5.7.- Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

a).- Personal del Cuerpo en activo o reserva:

-Ninguno.

b).- Resto de los solicitantes: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar y, en su caso, documentos acreditativos de su vinculación a la Guardia Civil. (La omisión de alguno de estos datos puede motivar la anulación de la solicitud).

6.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

6.1.- Se efectuará mediante un procedimiento informático a favor de quienes reflejen una mayor antigüedad según la fecha obtenida por alguno de los siguientes procedimientos:

a).- Para el personal del Cuerpo en situación de activo y reserva:

a.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su ingreso en el Cuerpo.

a.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó.

b).- Para el personal militar que preste sus servicios en el Cuerpo:

b.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su alta en la Guardia Civil.

b.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó

c).- Para el personal retirado, viudas y huérfanos.

c.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su alta en esa situación.

c.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó.

Una vez obtenida la antigüedad de cada solicitante, se ordenarán de mayor a menor con el fin de establecer las preferencias. En caso de coincidencia, tendrán prioridad aquellos que menor número de veces hayan disfrutado de residencia, apartamento u hotel/aparthotel; si aún así hay empates, el sistema informático lo dirimirá aleatoriamente.

6.2.- Los que no obtengan adjudicación en primera instancia permanecerán en lista de espera, en orden de preferencia, por si se produjera alguna renuncia y pudiera corresponderles la concesión de plaza. Si se produjere tal circunstancia, se comunicará de inmediato al nuevo adjudicatario para que se pronuncie al respecto.

6.3.- Si, por cualquier causa, el adjudicatario de una Residencia no pudiera hacerse cargo de la misma el día que comienza el turno, comunicará el retraso por el medio más rápido posible a la Residencia o al Servicio de Acción Social, para confirmar el día de llegada.



7.- RENUNCIAS .

7.1.- Se dirigirán al Ilmo. Señor Coronel Jefe del Servicio de Acción Social, por carta certificada (Calle Príncipe de Vergara, nº 246, 28016-MADRID), Fax (91 514 69 68), correo electrónico (dg-accionsocial@guardiacivil.org) o por *GroupWise* (68-271A).

7.2.- Deberán tener entrada en el Servicio de Acción Social antes del día 20 de abril. .

7.3.- De no hacerlo así, se entiende que acepta la reserva de plaza y estará obligado a abonar la cuota de alojamiento aunque no haga uso de la Residencia, salvo supuesto de fuerza mayor, debidamente justificado, que deberá comunicar al Jefe mencionado por el medio más rápido, con el objeto de que la plaza a la que se renuncia pueda ser adjudicada a otro peticionario.

8.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

8.1.- La asistencia estará siempre condicionada a no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

8.2.- Se estará obligado a observar las normas generales y las distintas prescripciones que regulan la actividad interna de cada Residencia.

8.3.- No se permite la estancia de animales en ninguna de las Residencias.



MODELO DE SOLICITUD PARA RESIDENCIAS FRANCESAS

(01) Activo
(02) Reserva
(03) Otros _____
(especificar)

D.N.I. _____ Edad _____ Empleo _____ Situación: _____

Nombre y apellidos _____

Domicilio: tipo vía _____ Nombre vía _____ núm. _____

Cod. postal _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfonos: Oficial _____ Particular _____

Correo electrónico: _____

PETICIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA

Establecimientos	Turnos	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 18/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados a un fichero de la D. G. de la Guardia Civil. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Guardia Civil, Jefatura de Asistencia al Personal, C/. Guzmán el Bueno 110, 28003-Madrid. Al proporcionar sus datos consiente expresamente en la cesión de su nombre y apellidos a la agencia gestora y al establecimiento de destino adjudicado a efectos de poder ser identificado por dichas Entidades para prestarle el servicio.

FAMILIARES QUE LE ACOMPAÑAN

Nombre y apellidos	Parentesco con el titular	Edad

_____, a _____ de _____ de 2010

Firma del titular.

ILMO. SEÑOR CORONEL JEFE DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.

M A D R I D.



Anexo III

1.-APARTAMENTOS DEL ARMA DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA (PORTUGAL).

COSTA DE CAPARICA (a 15 kilómetros de Lisboa)	
CARACTERÍSTICAS DIRECCIÓN	APARTAMENTO DE COSTA DE CAPARICA (Ap T-2, nº 49 y 50) Avda. Afonso de Albuquerque, Parque de Campismo da GNR, 2825 COSTA DE CAPARICA
TELÉFONO	00 351 212 919 640
F.A.X.	00 351 212 914 507
CATEGORÍA	TODOS LOS EMPLEOS.
CARATERIST. DISPONIBILIDAD	A 10 MINUTOS DE LA PLAYA (ACOTADA) DOS FAMILIAS DE 6 PERSONAS POR TURNO
TURNOS:	- DEL 18 AL 31 DE JULIO - DEL 17 AL 30 DE SEPTIEMBRE

APARTAMENTO DE LAGOS (Lagos)	
CARACTERÍSTICAS DIRECCIÓN	APARTAMENTO DE LAGOS Rua dos Açores, nº 5, 8600 LAGOS
TELÉFONO	00 351 282 762 809
CATEGORÍA	TODOS LOS EMPLEOS
DISPONIBILIDAD	UNA FAMILIA DE 6 PERSONAS POR TURNO
TURNOS:	- DEL 18 AL 31 DE JULIO - DEL 17 AL 30 DE SEPTIEMBRE

APARTAMENTO DE CASCAIS (Cascais)	
CARACTERÍSTICAS DIRECCIÓN	APARTAMENTO DE CASCAIS Rua de Sao Domingos, nº 64, Alvide 2755-004 CASCAIS
TELÉFONO	00 351 218 854 640
CATEGORÍA	TODOS LOS EMPLEOS.
DISPONIBILIDAD	UNA FAMILIA DE 4 PERSONAS POR TURNO.
TURNOS:	- DEL 18 AL 31 DE JULIO - DEL 17 AL 30 DE SEPTIEMBRE

2.- PERIDOS DE DISFRUTE.

A efectos de solicitud, se establecen los siguientes turnos, compuestos por periodos de 14 días (13 noches):

TURNOS	ENTRADA	SALIDA
1º	18 de Julio después de las 14 horas	31 de Julio antes de las 10 horas
2º	17 de Septiembre después de las 14 horas	30 de Septiembre antes de las 10 horas



3.- PRECIOS.

PRECIOS DE ALOJAMIENTO	
COLONIA DE FERIAS DE COSTA DE CAPARICA	20'10 € diarios por apartamento
APARTAMENTO EN LAGOS	20'10 € diarios por apartamento
APARTAMENTO EN CASCAIS	20'10 € diarios por apartamento

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Señor Coronel Jefe del Servicio de Acción Social, C/. Príncipe de Vergara, nº 246, 28016-Madrid, según el modelo que se adjunta. Cuando se prevea que la tramitación va a superar la fecha indicada a continuación, la solicitud deberá anticiparse mediante alguno de estos medios: por Fax (91.514.69.68), por correo electrónico (dg-accionsocial@guardiacivil.org) o por *GroupWise* (68-271A).

4.2.- Deberán tener entrada en el Servicio de Acción Social antes del día 05 de abril.

4.3.- Podrán peticionarse tres Residencias por orden de preferencia y dos turnos por cada una de ellas.

4.4.- En caso de no contar con ninguno de los medios de comunicación indicados en el punto 4.1., el peticionario deberá adjuntar a la solicitud un sobre franqueado, con el fin de poder comunicarle la concesión de la Residencia.

4.5.- En la solicitud se pueden incluir como acompañantes al cónyuge, hijos y familiares que convivan con el titular, siempre que el número de ocupantes, incluido el titular, no supere la capacidad consignada en cada Residencia.

Tendrá la consideración de cónyuge la persona unida afectivamente al beneficiario por una relación que pueda ser acreditada documentalmente. En ningún caso tendrá esta consideración la persona judicialmente separada o divorciada del titular del derecho.

4.6.- En las solicitudes se harán constar obligatoriamente, por necesidades informáticas, todos los datos requeridos en la misma:

4.7.- Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

a).- Personal del Cuerpo en activo o reserva:
-Ninguno.

b).- Resto de los solicitantes: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar y, en su caso, documentos acreditativos de su vinculación a la Guardia Civil. (La omisión de alguno de estos datos puede motivar la anulación de la solicitud).



5.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

5.1.- Se efectuará mediante un procedimiento informático a favor de quienes reflejen una mayor antigüedad según la fecha obtenida por alguno de los siguientes procedimientos:

a).- Para el personal del Cuerpo en situación de activo y reserva:

a.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su ingreso en el Cuerpo.

a.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó.

b).- Para el personal militar que preste sus servicios en el Cuerpo:

b.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su alta en la Guardia Civil.

b.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó

c).- Para el personal retirado, viudas y huérfanos.

c.1).- Personal que no haya disfrutado de Residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social, con anterioridad: La fecha de su alta en esa situación.

c.2).- Personal que sí haya disfrutado alguna vez de residencia, apartamento u hotel/aparthotel, de los gestionados por el Servicio de Acción Social: la del 31 de Diciembre del último año en que la disfrutó

Una vez obtenida la antigüedad de cada solicitante, se ordenarán de mayor a menor con el fin de establecer las preferencias. En caso de coincidencia, tendrán prioridad aquellos que menor número de veces hayan disfrutado de residencia, apartamento u hotel/aparthotel; si aún así hay empates, el sistema informático lo dirimirá aleatoriamente.

5.2.- Los que no obtengan adjudicación en primera instancia permanecerán en lista de espera, en orden de preferencia, por si se produjera alguna renuncia y pudiera corresponderles la concesión de plaza. Si se produjere tal circunstancia, se comunicará de inmediato al nuevo adjudicatario para que se pronuncie al respecto.

5.3.- Si, por cualquier causa, el adjudicatario de una Residencia no pudiera hacerse cargo de la misma el día que comienza el turno, comunicará el retraso por el medio más rápido posible a la Residencia o al Servicio de Acción Social, para confirmar el día de llegada.

6.- RENUNCIAS .

6.1.- Se dirigirán al Ilmo. Señor Coronel Jefe del Servicio de Acción Social, por carta certificada (calle Príncipe de Vergara, nº 246, 28016-MADRID), Fax (91 514 69 68), correo electrónico (dg-accionsocial@guardiacivil.org) o por *GroupWise* (68-271A).

6.2.- Deberán tener entrada en el Servicio de Acción Social antes del día 20 de abril. .

6.3.- De no hacerlo así, se entiende que acepta la reserva de plaza y estará obligado a abonar la cuota de alojamiento aunque no haga uso de la Residencia, salvo supuesto de fuerza mayor, debidamente justificado, que deberá comunicar al Jefe mencionado por el medio más rápido, con el objeto de que la plaza a la que se renuncia pueda ser adjudicada a otro peticionario.



7.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

7.1.- La asistencia estará siempre condicionada a no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

7.2.- Se estará obligado a observar las normas generales y las distintas prescripciones que regulan la actividad interna de cada Residencia.

7.3.- No se permite la estancia de animales en ninguna de las Residencias.



MODELO DE SOLICITUD PARA RESIDENCIAS DE PORTUGAL

D.N.I. _____ Edad _____ Empleo _____ Situación: (01) Activo
 (02) Reserva
 (03) Otros _____
 (especificar)

Nombre y apellidos _____
 Domicilio: tipo vía _____ Nombre vía _____ núm. _____
 Cod. postal _____ Localidad _____ Provincia _____
 Teléfonos: Oficial _____ Particular _____
 Correo electrónico: _____

PETICIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA

Establecimientos	Turnos	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 18/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados a un fichero de la D. G. de la Guardia Civil. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Guardia Civil, Jefatura de Asistencia al Personal, C/. Guzmán el Bueno, 110, -28003-Madrid. Al proporcionar sus datos, consiente expresamente en la cesión de su nombre y apellidos a la agencia gestora y al establecimiento de destino adjudicado a efectos de poder ser identificado por dichas Entidades para prestarle el servicio.

FAMILIARES QUE LE ACOMPAÑAN

Nombre y apellidos	Parentesco con el titular	Edad

_____, a _____ de _____ de 2010

Firma del titular.

ILMO. SEÑOR CORONEL JEFE DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL. MADRID.